

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2018, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se modifica la Resolución de 20 de agosto de 2018 por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocado por Orden ECD/435/2018, de 7 de marzo.

La Orden ECD/435/2018, de 7 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón", número 52, del 14 de marzo de 2018), por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, establece en el apartado 1.5.c, de la base 1 y en la base 11, que los aspirantes que resulten seleccionados deberán realizar un período de prácticas que formará parte del proceso selectivo y que tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los mismos.

La Resolución de 20 de agosto de 2018, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, reguló la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado al amparo de la mencionada Orden.

Tanto en la Orden como en la Resolución se señala que el plazo de prácticas será de al menos seis meses de actividad docente.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades de los cuerpos docentes, señala en su artículo 30.1 que la fase de prácticas tendrá una duración mayor a un trimestre y no superior a un curso escolar.

La Ley 7/2018 de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, tiene por finalidad hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 3 de la Ley 7/2018 establece, entre otros, como principios generales de actuación de los poderes públicos en Aragón la protección de la maternidad, con independencia del modelo de familia y la adopción de medidas que garanticen la mejora de la calidad del empleo de las mujeres y la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, la formación, la promoción profesional, la igualdad salarial y las condiciones de trabajo

El artículo 71 de esa misma Ley señala que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón garantizarán la realización efectiva del principio de igualdad de oportunidades y de trato y la no discriminación en relación con el ejercicio de derechos derivados de la maternidad, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado. Se promoverán las condiciones que eviten y eliminen los efectos discriminatorios que el embarazo y la propia maternidad puedan tener en los derechos sociales, económicos y laborales de las mujeres.

En su virtud, esta Dirección General de Personal y Formación del profesorado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se atribuyen las competencias en materia de personal docente no universitario, ha resuelto:

Primero.- Modificar el apartado sexto de la Resolución de 20 de agosto de 2018, al que se añade un número 4 con la siguiente redacción:

4. Las funcionarias en prácticas que durante el período de las mismas se encontrasen en situaciones de baja con motivo de embarazo o de permiso por maternidad o adopción deberán completar más de tres meses durante el curso escolar para ser valoradas por la Comisión de calificación.

Segundo.- La presente resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



Fdo.: Tomás Guajardo Cuervo